



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211008408349570571

Nro Matricula: 50N-20329726

Pagina 1 TURNO: 2021-528860

Impreso el 8 de Octubre de 2021 a las 11:17:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999

CODIGO CATASTRAL: AAAA0158ZNLW00D CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1298 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 404 INT 4 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.086% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE, DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20286352. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 182 35A-91 CONJ.RESIDENC.ARGO CALLE 183. # ETAPA P.H. APTO 404 INT 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20310203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42717

Doc: ESCRITURA 1204 del 27-05-1998 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211008408349570571

Nro Matricula: 50N-20329726

Pagina 2 TURNO: 2021-528860

Impreso el 8 de Octubre de 2021 a las 11:17:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718

Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32281

ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESC. 1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A APERTURA DE MATRICULAS PARA II LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ARGO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.

NIT# 8908053482X EN

LIQUIDACION VOCERA FIDEICOMISO ARGO CALLE 183

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-65920

Doc: ESCRITURA 1258 del 08-05-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACION

A: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROL S.A."

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198

Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998, 1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-5-1999 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-

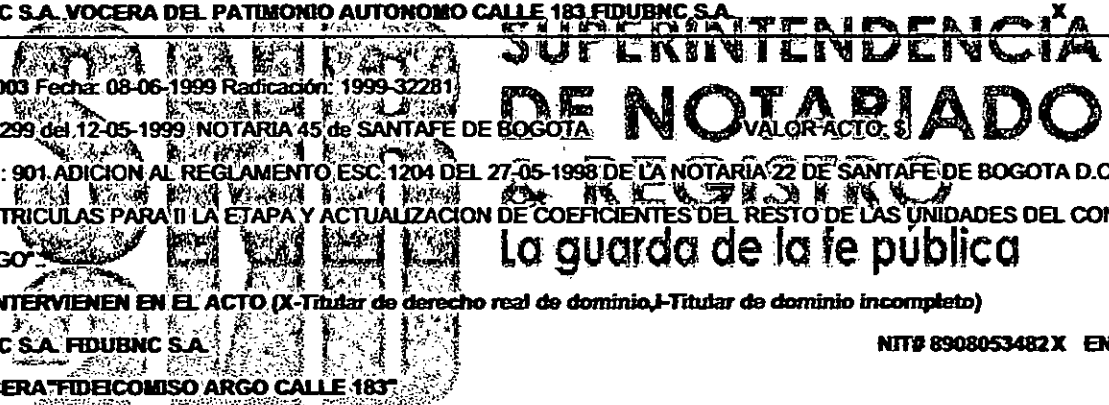
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211008408349570571

Nro Matricula: 50N-20329726

Pagina 3 TURNO: 2021-528860

Impreso el 8 de Octubre de 2021 a las 11:17:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROLEO S.A." COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ARGO 183

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

A: CASTAÑOS VELEZ MARIA CLAUDIA

CC# 51720150

A: PRADILLA BELMONTE CLARA INES

CC# 41789239

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-10-2012 Radicación: 2012-78959

Doc: ESCRITURA 6952 del 01-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861 X

A: LANCHEROS SICACHA NILZA

CC# 51665568

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-12-2012 Radicación: 2012-93933

Doc: ESCRITURA 8105 del 14-11-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211008408349570571

Nro Matrícula: 50N-20329726

Pagina 4 TURNO: 2021-528860

Impreso el 8 de Octubre de 2021 a las 11:17:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CASTAÑOS VELEZ MARIA CLAUDIA

CC# 51720150

DE: PRADILLA BELMONTE CLARA INES

CC# 41789239

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-71596

Doc: OFICIO 3071 del 10-10-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: PROCESO 2016-832

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: LANCHEROS SICACHA NILZA

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA



CC# 51665568

CC# 39788861 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-11496

Fecha: 22-12-2009

ANOTACION 6, 7, 8 Y 9 CEDULA CORREGIDA EN PERSONAS SEGUN EL TITULO VALE (ART.35 DL 1250/70) C2009-11496 GGG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-528860

FECHA: 08-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE
E.S.O**

REFERENCIA: CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE 50N-20329726

**PROCESO HIPOTECARIO No. 11001-4003-016-2016-00832-00 – ORIGEN
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Cabida y linderos sobre El Apartamento cuatrocientos cuatro (404) Interior 4 del Conjunto Residencial Argo Calle 183 II Etapa – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle ciento ochenta y una (181C) número trece noventa y uno (13-91) de Bogotá, D.C., construido en la supermanzana uno (1) con área de veinticinco mil doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (25.285.58 m2) destinada a vivienda multifamiliar y usos complementarios y esta comprendida dentro de los siguientes linderos generales:_____

Partiendo del mojón A doce (A12) al mojón A trece (A13) en distancia de seis punto cero metros (6.00mts) con la carrera treinta cinco A (35 A), Del mojón A trece (A13) al mojón A catorce (A14) en distancia de ciento sesenta y cinco punto sesenta y siete metros (165.67 mts) con via vehicular V seis (V-6). Del mojón A catorce (A-14) al mojón A dieciocho (A18) en distancia de ciento noventa y dos punto noventa y cinco metros (192.95 mts) con área de control ambiental numero dos (2). Del mojón A dieciocho (A18) al mojón CA cuatro(CA4) en distancia de cuarenta y nueve punto treinta y siete metros (49.37 mts) con la calle ciento ochenta y dos (182). Del mojón CA cuatro (CA4) al mojón CA tres (CA3) en distancia de ciento doce punto treinta y seis metros (112.36 mts),_____

Del mojón CA tres (CA3) al mojón CA dos (CA2) en distancia de cincuenta y cinco punto sesenta y nueve metros (55.69 mts) y del mojón CA dos (CA2) al mojón CA1) en distancia de ciento catorce punto setenta y ocho metros (114.78 mts), todo lo anterior desde el mojón CA cuatro (CA4) con la cesión tipo A número uno (1). Del mojón CA uno (1) al mojón A 19 en distancia de veinte punto ochenta metros (20.80 mts) y del mojón A diecinueve (A19) al mojón A veinte (A20) en distancia de veintiséis punto sesenta y ocho metros (26.68 mts) con la calle cientos ochenta y dos (182). Del mojón A veinte (A20) al mojón A once (A11) en distancia de nueve punto cero cero metros (9.00 mts) y del mojón A once (A11) al mojón A doce (A12), al punto de partida y encierra, en distancia de ciento noventa y dos punto setenta y cinco metros (192.75 mts) con la carrera treinta y cinco A (35 A)._____

LINDEROS PARTICULARES:_____
APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) INTERIOR CUATRO (4). Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene si acceso por la calle ciento ochenta y una C (181 C) número trece noventa y uno (13-91). Su área bruta es de cincuenta y dos metros cuadrados (52.00 M2). Su área privada cubierta es de cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados (48.36 m2) y sus linderos, muros comunes de por medio son:_____

1- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts) con el apartamento cuatrocientos (401) interior cinco (5).

2- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancia de dos punto setenta metros (2.70 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto cinco metros (1.05 mtrs), uno punto veinte metros (1.20mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto seiscientos setenta y cinco metros (0.675 mts) y dos punto setenta metros (2.70 mts) con vacío sobre zona común (zona verde y zona dura);

3- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 mts) con el apartamento cuatrocientos uno (401) interior cuatro (4).

4- Del punto cuatro (4) y encierra en el punto (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto setenta metros (2.70 mts), uno punto setecientos veinticinco metros (1.725 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2,55 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto setenta metros (2.70 mts) con zona común (hall punto fijo), con vacío sobre patio y con el apartamento cuatrocientos tres (403) interior cuatro (4).

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.

CENIT: Placa común al medio con el quinto (5º) piso.

DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina –ropas, un (1) baño, una (1) alcoba, estudio – alcoba y alcoba principal con espacio para baño.

NOTA: El ducto y todos los muros que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar.

Le corresponde un coeficiente de participación del cero punto cero ochenta y seis por ciento (0.086%).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria: 50N-20329726 y la cédula catastral: 008529040300404004

27/oct 249

Ana Cristina Ramírez Parra
Abogada Titulada

10F

43248 8OCT'21 PM 4:16
9539-2021
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2016-00832
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL**

DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA

DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que allego un ejemplar del DIARIO EL TIEMPO, de fecha Domingo 3 de octubre de 2021, dando así cumplimiento con la publicación de Ley del aviso de remate del bien inmueble materia de la diligencia.

También allego un Certificado de Libertad actualizado de los inmuebles a rematar dando así cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 450 del C.P.C.

Adicionalmente y por exigencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allego en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Aclaro que la publicación se hizo con la dirección correcta, como es la catastral. Calle 181C No. 13-91 IN.4 AP 404, Bogotá.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No 52.026.385 de Bogotá
T. P. 145671 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA
REAL No. 11001 4003 016 2016 00832 00 PROMOVIDO POR NILZA LANCHEROS
SICACHÁ CONTRA MARÍA ALCIRA MOLINA HERNÁNDEZ**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 14 de septiembre de 2021 (fl. 240), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20329726; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, señala que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación allegada, se observa que no se reúnen los requisitos del numeral segundo y quinto del artículo 450 *ibídem*, toda vez que indicó de manera incompleta la dirección en donde se encuentra ubicado el inmueble e igualmente se omitió indicar el nombre completo de la secuestre designada en la diligencia del 16 de julio de 2018 (fl. 140); así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSTARIA

246827

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

14567-1

25/01/2006

02/12/2005

Tarjeta No.

Fecha de Expedicion

Fecha de Grado

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA

52026386
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMIA DE COLOMBIA
Universidad



Ana Ramirez Parra

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

[Signature]

Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO 11001 4003 016 2016 00332 00

Ana Cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Lue 28/10/2021 17:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
respuestasolicitudesoecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <respuestasolicitudesoecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates
Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (966 KB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 10-28-2021 16.39.31.pdf;

Cordial Saludo

Allego Memorial y mi tarjeta profesional para el PROCESO 11001 4003 016 2016 00832 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

Atentamente

Ana Cristina Ramirez Parra

Enviado desde Yahoo Mail para Android

Ana Cristina Ramirez Parra
Abogada Titular

BF

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
43375 29OCT'21 AM 8:33
10552-2021

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.

Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO – 11001 4003 016 2016 00832 00
ORIGEN: PRIMERO DIECISEIS MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – 2016-00832

DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA

DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comendidamente solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, ruego de ser posible este año.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate el día de ayer 27 de octubre y lleva varios años pendiente para remate.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

254

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 016-2016-00832-00

En atención a la solicitud vista a folio 253, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **diez (10)** del mes de **febrero** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50N - 20329726** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 y el artículo 13 del Acuerdo PCSJ21-11840 del 26 de agosto de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez